



COMUNICACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN SOCIAL DE ENDESA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL V CONVENIO MARCO GRUPO ENDESA

Ministerio de Trabajo,
Migraciones y Seguridad Social
Registro General del Ministerio
de Trabajo Migraciones y
Seguridad Social
ENTRADA

Nº Reg: 00000341e1800166724
Fecha: 28/12/2018 12:16:53

En Madrid, a 27 de diciembre de 2018

En la reunión de la Comisión Negociadora del V Convenio Marco Endesa, del pasado 19 de diciembre, la Dirección de la empresa notificó la actuación que de forma unilateral llevaría a cabo a partir del 31 de diciembre, fecha de fin de la vigencia del período de ultraactividad del IV Convenio Marco.

En relación a las medidas a aplicar, manifestó que se mantenían las condiciones laborales y sociales contempladas en el IV Convenio, incorporándolas al contrato de trabajo de los trabajadores en activo, y en caso de personal directivo, predirectivo y excluido de convenio, seguirán rigiéndose por sus cláusulas de exclusión; para el personal en situación de AVS y prejubilado, mantendrán sus condiciones hasta su jubilación, momento en que se regularán por lo dispuesto en los distintos pactos individuales; para el personal pasivo, dejarán de disfrutar los beneficios sociales a partir del 1 de enero de 2.019, en particular, para la tarifa de empleado se dará un plazo de 6 meses para la adecuación de viviendas y selección de comercializadora. Para la ayuda de estudios, se dará por finalizada al concluir el actual curso académico. En el caso de las nuevas incorporaciones que se produzcan a partir del 1 de enero de 2019, se realizarán con las mismas condiciones que los contratados durante la vigencia del IV Convenio.

La RS considera que la Empresa ha hecho gala, a lo largo de toda la negociación, de mala fe negocial, manifestada claramente en estas últimas reuniones, donde a pesar de que la RS hemos tratado de avanzar presentando propuestas concretas y argumentadas, la Dirección de la empresa mientras tanto, ha estado preparando su estrategia para dar por finalizada la negociación.

El Estatuto de los Trabajadores en el art. 86, en su actual redacción establece la pérdida de vigencia del Convenio transcurrido un año sin que se haya acordado un nuevo convenio y se aplicará, si lo hubiere, el convenio colectivo de ámbito superior que fuera de aplicación. Sin embargo, esta pérdida de vigencia no implica en modo alguno la finalización de la negociación de dicho Convenio.

La RS seguimos reiterando la necesidad de llegar acuerdos que beneficien a ambas partes para mejorar las condiciones laborales y económicas de los trabajadores (en coherencia con la excelente situación de la compañía), que consoliden el crecimiento sostenible de nuestra empresa y que, al mismo tiempo, valoren el esfuerzo de la plantilla durante los últimos años. En definitiva, acordar un nuevo Convenio Colectivo que mantenga la vigencia de los otros dos pilares fundamentales de nuestra regulación laboral: El Acuerdo Marco de Garantías y el Acuerdo Voluntario de Salidas.



Por ello, ante la decisión unilateral manifestada por la Representación de la Empresa de dar por finalizada la negociación del V Convenio Marco de Endesa y de la disolución de la Comisión Negociadora, y tras rechazar las propuestas realizadas en la reunión de hoy de la Comisión Negociadora por la RS para dar continuidad al período de negociación,

Las Secciones Sindicales de UGT FICA ENDESA, CCOO ENDESA y SIE ENDESA, con la legitimación que ostentan por representar en su conjunto el 99,62% de los representantes de los trabajadores, contando cada una de ellas con una representatividad superior al 10% de los miembros de comités y delegados de personal, al amparo del art. 89 del Estatuto de los Trabajadores,

COMUNICAN

a la Representación de la Dirección de las empresas del Grupo ENDESA, su voluntad de **mantener la Comisión Negociadora del V Convenio Marco Grupo ENDESA.**

Los ámbitos del Convenio a acordar y las materias a tratar, entre otros son:

- **Ámbito Territorial:** Todo el Territorio español en el que tenga establecida actividad alguna de las empresas del Grupo Endesa.
- **Ámbito Personal:** Todos los trabajadores en activo incluidos en las empresas del ámbito funcional del IV Convenio Marco así como los trabajadores de empresas del Grupo, y los trabajadores en situación de suspensión de contrato, por el Acuerdo Voluntario de Salidas, prejubilados por ERE o jubilados, en las materias de ámbito material que le fueran de aplicación
- **Ámbito Material:** Todas las materias índole económica, laboral, de igualdad y conciliación, sindical y social tratadas en el IV Convenio Marco, cuya vigencia finalizó el 31/12/2017.

Atendiendo a lo establecido en el párrafo tercero del apartado 1 del artículo 89, ambas partes estarán obligadas a negociar bajo el principio de la buena fe, siendo nuestra intención alcanzar un acuerdo entre las partes que suponga la firma del V Convenio Marco.

Asimismo, se comunica a la Representación de la Dirección que es voluntad de la Representación Social, elevar a la Dirección General de Trabajo consulta acerca de la posibilidad de mantener la actual Comisión Negociadora del V Convenio Marco, para continuar con la negociación del mismo sin necesidad de constituir nueva Comisión Negociadora.

Si ante la consulta que se realice a la Dirección General de Trabajo, ésta no admitiera la continuidad de la actual Comisión Negociadora del V Convenio Marco, en el plazo máximo de un mes a partir de la recepción de esta comunicación, se procederá a constituir la nueva Comisión Negociadora; ambas partes establecerán un calendario o plan de negociación, tal como establece el artículo 89.2.

Por la Representación de
la Dirección de ENDESA

Por la Representación Social
de los trabajadores de ENDESA

Recibí y me conforme



RRL ENDESA



Manuel Jaramillo Sanchez
UGT FICA ENDESA



José M. Falagan Asensio
CCOO ENDESA



Carlos Vila Quintana
SIE ENDESA